



DECRETO N° 719 /

TEMUCO,

04 MAYO 2012

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 25 May 2012
Rol	: 7-2347
Actividad Económica	: RESTAURANT COMERCIAL (PROHIBIDA VENTA DE ALCOHOL)
Código Actividad	: 552.010
Clasificación	: COMERCIAL PROV.
Dirección Comercial	: ALDUNATE 150 PISO 7
Nombre Del Contribuyente	: ALIMENTOS DRAGO LIMITADA
Rut	: 76.022.869-9
Dirección Particular	: LUIS DURAN 02150
Fecha De Solicitud	: 25.04.2012
Otorgación N°	: 111
Fecha	: 25.04.2012
Rol Avalúo	: 30 - 20

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LEG/MRU/mru



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dtp. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord. 221/27.04.2012.-

448.857.-